ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	Rionegro, 07/05/2026
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL), ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN MEDIANTE INCINERACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA MILITAR GENERADOS EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1 ECONÓMICO:

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión No. 1 - 2025; se establece el análisis del sector desde el aspecto económico de la siguiente manera:

En primer lugar, se contextualiza el objeto de la contratación: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL), ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN MEDIANTE INCINERACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA MILITAR GENERADOS EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS**, dentro del sector económico al que pertenece. Esta clasificación permite ubicar correctamente la actividad en el marco de la estructura productiva nacional.

En este sentido, y conforme a lo establecido por el Banco de la República, "la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos".

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.

- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional".

En este caso, el objeto contractual se enmarca en el sector terciario, específicamente en el subsector de servicios ambientales y de gestión de residuos peligrosos, debido a que su naturaleza consiste en la prestación de servicios técnicos especializados relacionados con la recolección, transporte, tratamiento, disposición final e incineración de materiales peligrosos.

Este tipo de actividad no implica la producción de bienes, sino la ejecución de procesos operativos, logísticos y ambientales regulados, orientados a garantizar el manejo seguro de residuos peligrosos (RESPEL) y la destrucción controlada de material de intendencia militar.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), estas actividades se identifican bajo los siguientes códigos:

- 3812: Recolección de desechos peligrosos.

- 3822: Tratamiento y disposición de desechos peligrosos.
- 3900: Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.

Estas clases incluyen actividades como:

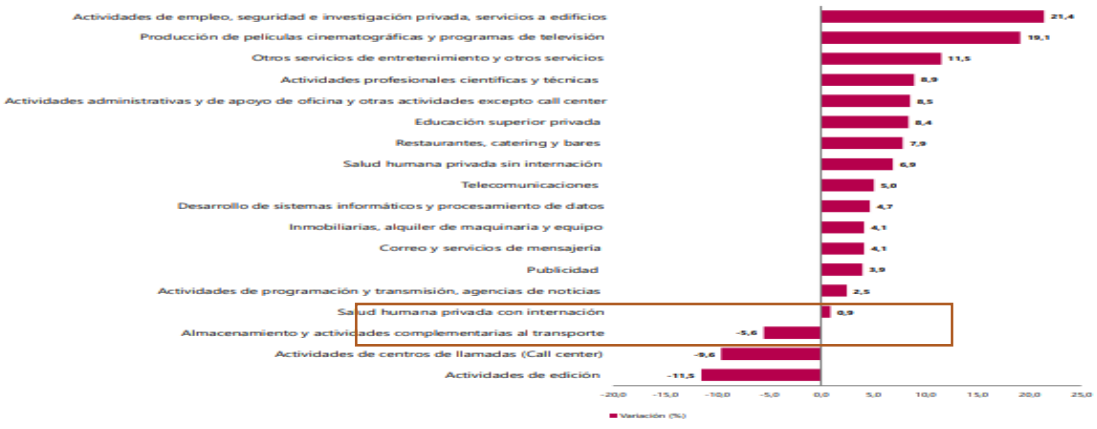
- Recolección, transporte y manejo de residuos peligrosos.
- Operación de plantas de tratamiento e incineración.
- Disposición final en condiciones ambientalmente seguras.
- Servicios especializados de saneamiento ambiental.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

El objeto del presente proceso se encuentra enmarcado en el sector terciario, específicamente en la prestación de servicios ambientales especializados. De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, en su boletín técnico emitido el 16 de marzo de 2026, se tiene que:

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025, lo cual evidencia una dinámica favorable del sector servicios en el país.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN COLOMBIA

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios de un conjunto de bienes y servicios en el tiempo, y constituye la principal medida de la inflación.

De acuerdo con el DANE, en febrero de 2026:

- Variación mensual: **1,08%**
- Variación año corrido: **2,27%**
- Variación anual: **5,29%**

El comportamiento del IPC impacta directamente el objeto contractual, especialmente en los costos asociados a:

- Transporte de residuos peligrosos.
- Insumos técnicos para tratamiento e incineración.
- Servicios logísticos y operativos.

Información febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026,

cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Salario mínimo

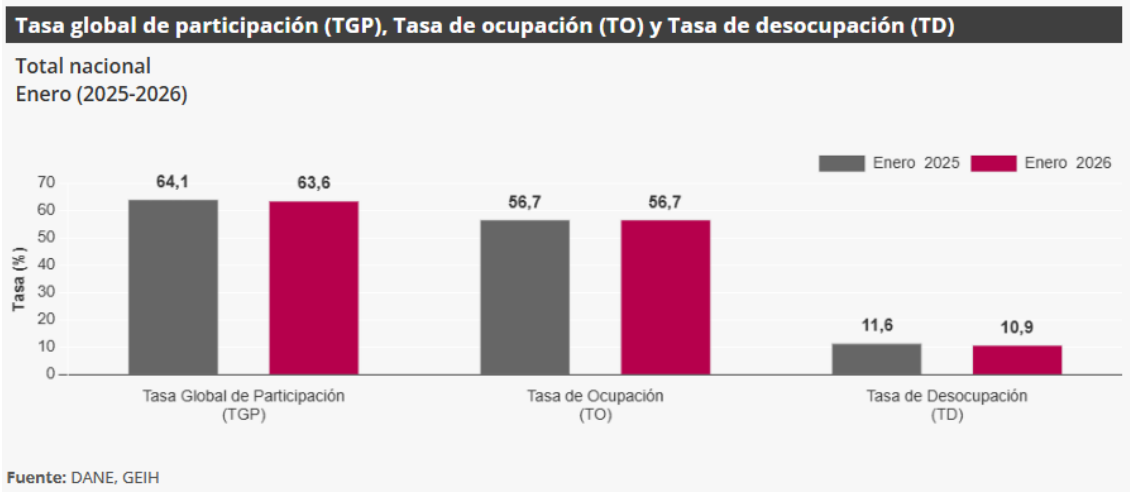
Para el año 2026, el salario mínimo en Colombia fue fijado en aproximadamente $1.750.905 COP mensuales, más auxilio de transporte, totalizando cerca de $2.000.000 COP, lo que representa un incremento superior al 23 % frente al año anterior.

El aumento del salario mínimo en Colombia para 2026, que incluye un incremento del 23% en el salario mínimo y un $249.095 en el auxilio de transporte, afectará directamente a las entidades públicas al aumentar los costos de contratación. Esto se debe a que el salario mínimo es un componente clave y el aumento impactará en los costos laborales totales, incluyendo aportes, prestaciones y obligaciones legales. Las entidades públicas deben actualizar sus provisiones laborales y reorganizar su flujo de caja para absorber el impacto del aumento salarial sin afectar la liquidez, rentabilidad ni estabilidad del empleo.

Mercado laboral1

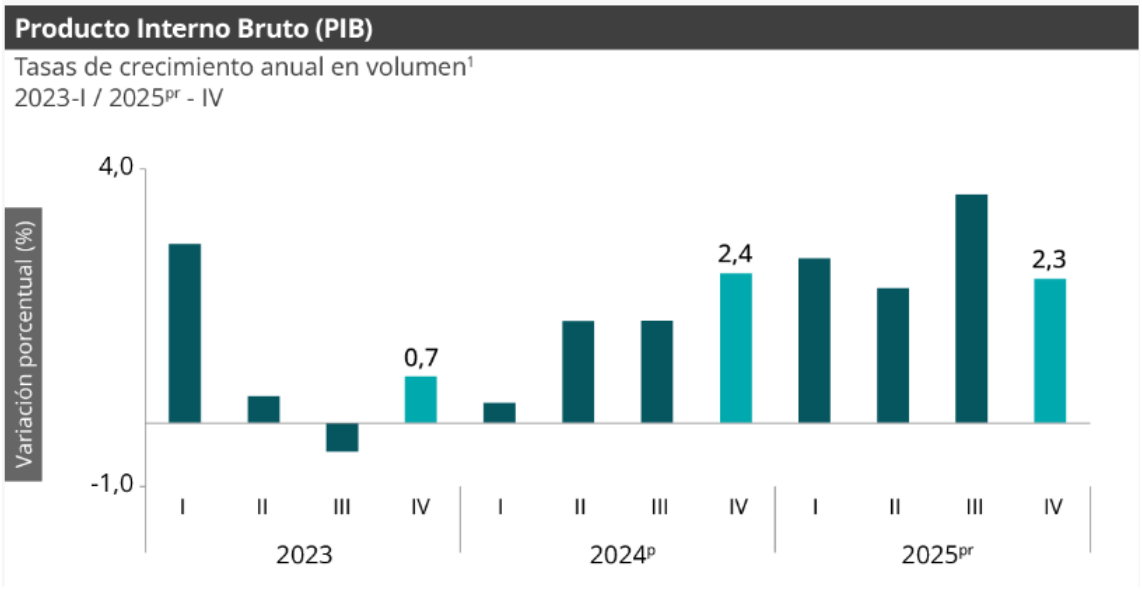
De acuerdo con el boletín técnico publicado el 27 de Ffebrero de por el DANE, Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

1 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#empleo-y-desocupacion



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%.

Producto Interno Bruto (PIB)2



En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p2

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Conclusión y justificación del objeto contractual

La situación macroeconómica de Colombia para el año 2026, caracterizada por un crecimiento moderado, una inflación superior a la meta y un incremento significativo del salario mínimo, genera presiones sobre los costos de los servicios especializados.

Adicionalmente, el sector de gestión de residuos peligrosos presenta condiciones particulares como:

- Alta regulación ambiental (supervisada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).
- Oferta limitada de proveedores autorizados.
- Altos costos operativos y tecnológicos.

En este contexto, la contratación del servicio especializado para la gestión integral de residuos peligrosos (RESPEL) y la incineración de material de intendencia militar generados en el Comando Aéreo de Combate No. 5 resulta necesaria y económicamente justificada, toda vez que garantiza el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la mitigación de riesgos y la adecuada disposición final de este tipo de residuos.

1.2 REGULATORIO:

Como todo proceso contractual que implique el uso de recursos públicos, el presente debe contar con un soporte legal que garantice la transparencia, eficiencia y legalidad en su desarrollo.

En este sentido, el presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía, procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente proceso: la invitación pública, la oferta presentada por el proponente adjudicatario, la aceptación de la oferta, así como las normas que le sean concordantes y aplicables.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
   Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

La contratación de estos servicios se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro

Marco normativo general:

1. Ley 9 de 1979 Por medio de la cual se dictan medidas sanitarias
2. Constitución Política de Colombia de 1991.

3. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
4. Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”
5. Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
6. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparenciaen la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
7. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
8. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
9. Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”
10. Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
11. Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
12. Decreto 410 de 1971 por el cual se expide el Código de Comercio
13. Ley 84 de 1873 por la cual se expide el Código Civil.
14. Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
15. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
16. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones,procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
17. Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicasy se dictan otras disposiciones.
18. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
19. Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios”.
20. Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
21. Resoluciones sobre manejo, transporte y disposición de RESPEL

22. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
23. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
24. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
25. Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007".
26. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1. 6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiéndolos principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en *"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL), ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN MEDIANTE INCINERACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA MILITAR GENERADOS EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS".*

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio, siempre y cuando se cumplan con las condiciones exigidas en la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

1.3 TÉCNICO:

El análisis técnico del mercado para la satisfacción de la necesidad identificada permite establecer que los servicios especializados requeridos por el Comando Aéreo de Combate No. 5 corresponden a actividades altamente reguladas, cuya prestación se encuentra condicionada al cumplimiento de requisitos técnicos, ambientales, operativos y normativos específicos, asociados a la gestión integral de residuos peligrosos (RESPEL) y la destrucción mediante incineración de material de intendencia militar.

Desde el punto de vista técnico, el mercado cuenta con una oferta limitada pero suficiente de empresas legalmente constituidas, que disponen de licencias ambientales, permisos de transporte de residuos peligrosos y tecnología especializada para el tratamiento e incineración, conforme a la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás autoridades competentes. Estas empresas deben contar con personal calificado, infraestructura autorizada y sistemas de control que garanticen la trazabilidad, manejo seguro y disposición final adecuada de los residuos peligrosos.

Respecto de las características técnicas del servicio, estas se relacionan principalmente con la capacidad del contratista para ejecutar de manera integral las siguientes actividades:

- Recolección de residuos peligrosos en las instalaciones de la Entidad.
- Transporte especializado mediante vehículos autorizados para RESPEL.
- Tratamiento y disposición final conforme a la normativa ambiental vigente.
- Incineración controlada de material de intendencia militar, garantizando su destrucción total.
- Control de emisiones y cumplimiento de estándares ambientales.
- Expedición de certificados de disposición final y destrucción.

Dichas características son verificables a través de requisitos habilitantes como licencias ambientales, permisos de operación, certificaciones técnicas, experiencia específica y cumplimiento de estándares de calidad, seguridad industrial y manejo ambiental.

En cuanto a las condiciones de ejecución, se establece que la prestación del servicio se desarrollará de manera periódica o conforme a la generación de residuos peligrosos por parte del CACOM 5, incluyendo la recolección programada o a demanda, el transporte seguro y la disposición final en instalaciones autorizadas. El contratista deberá garantizar la trazabilidad completa del residuo desde su recolección hasta su disposición final, así como la presentación de manifiestos, actas de incineración y certificados que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.

La naturaleza del servicio exige el uso de infraestructura técnica especializada, tales como plantas de tratamiento, hornos de incineración, sistemas de control de emisiones, vehículos adecuados y equipos de seguridad, los cuales deben ser suministrados por el contratista, cumpliendo con la normativa ambiental y de seguridad vigente.

Finalmente, el análisis técnico permite concluir que el servicio requerido, si bien corresponde a un mercado especializado y regulado, presenta condiciones estandarizadas en cuanto a los

procedimientos, requisitos técnicos y normativos, lo que permite estructurar el proceso de contratación bajo criterios de eficiencia, calidad, seguridad y cumplimiento legal, garantizando la adecuada gestión de los residuos peligrosos y la mitigación de riesgos ambientales, sanitarios y operacionales para la Entidad.

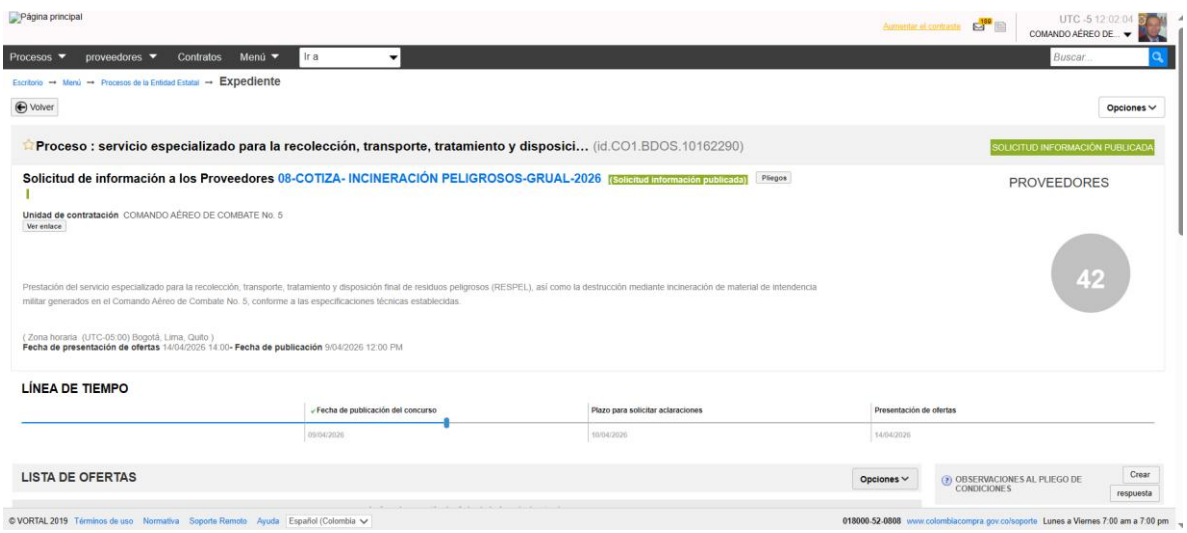
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién ofrece el bien o servicio?

El servicio es prestado por empresas especializadas en la disposición final de residuos peligrosos y/o especiales, las cuales deben cumplir estrictamente con la normativa ambiental vigente y los requisitos técnicos exigidos por las autoridades competentes.

Cotizaciones, precios históricos, otros:

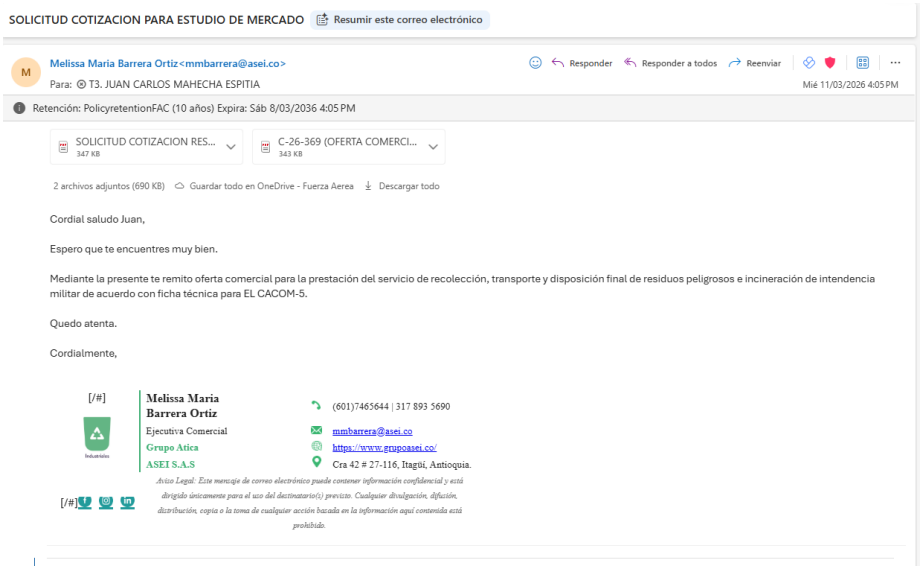
Con el fin de obtener información de mercado sobre los valores requeridos, la Fuerza Aeroespacial Colombiana adelantó un proceso de solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, bajo el evento denominado 08-INCINERACION PELIGROSOS-GRUAL-2026.



Para lo cual se recibió 01 cotización de la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH

En consecuencia, y con el propósito de contar con información válida para el análisis de mercado, se solicitó directamente información mediante correo electrónico a las siguientes empresas, con el fin de tener suficiente información para realizar el estudio de mercado:

- ASEI


SOLICITUD COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO

Melissa Maria Barrera Ortiz<mmbarrera@asei.co>
Para: T3. JUAN CARLOS MAHECHA ESPITIA
Mié 11/03/2026 4:05 PM

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Sáb 8/03/2036 4:05 PM

SOLICITUD COTIZACION RES... 347 KB
C-26-369 (OFERTA COMERCI... 343 KB

2 archivos adjuntos (690 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Cordial saludo Juan,

Espero que te encuentres muy bien.

Mediante la presente te remito oferta comercial para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos e incineración de intendencia militar de acuerdo con ficha técnica para EL CACOM-5.

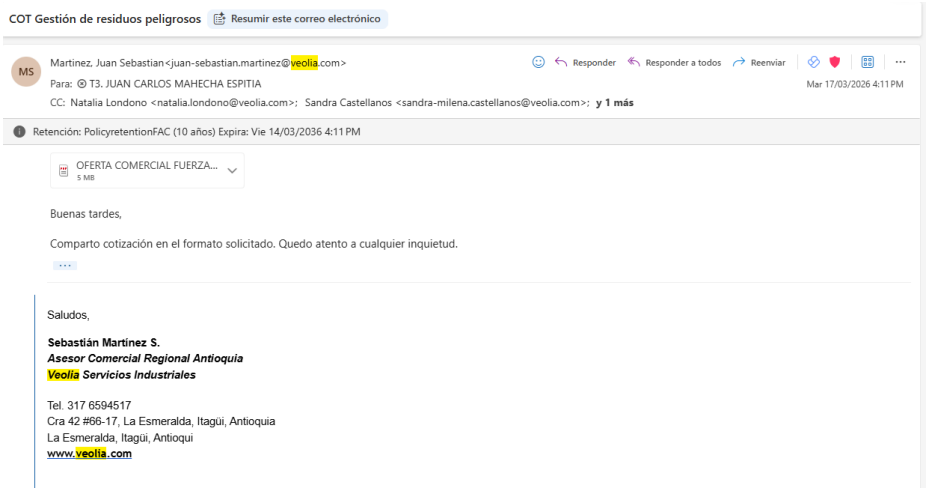
Quedo atenta.

Cordialmente,

Melissa Maria Barrera Ortiz
Ejecutiva Comercial
Grupo Atica
ASEI S.A.S
(601)7465644 | 317 893 5690
mmbarrera@asei.co
https://www.grupoasei.co/
Cra 42 # 27-116, Itagüi, Antioquia.

Aviso Legal: Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial y está dirigido únicamente para el uso del destinatario(s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibido.

- Veolia


COT Gestión de residuos peligrosos

Martinez, Juan Sebastian<juan-sebastian.martinez@veolia.com>
Para: T3. JUAN CARLOS MAHECHA ESPITIA
CC: Natalia Londono <natalia.londono@veolia.com>; Sandra Castellanos <sandra-milena.castellanos@veolia.com>; y 1 más
Mar 17/03/2026 4:11 PM

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Vie 14/03/2036 4:11 PM

OFERTA COMERCIAL FUERZA... 5 MB

Buenas tardes,

Comparto cotización en el formato solicitado. Quedo atento a cualquier inquietud.

Saludos,

Sebastián Martínez S.
Asesor Comercial Regional Antioquia
Veolia Servicios Industriales

Tel. 317 6594517
Cra 42 #66-17, La Esmeralda, Itagüi, Antioquia
La Esmeralda, Itagüi, Antioqui
www.veolia.com

A partir de las cotizaciones recibidas de estas empresas, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado, cuyo resultado se presenta a continuación:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
			Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	PRECIOS HISTORCOS 2025 + IPC+5,1%	
Estabilización	KG	1	$ 5.650	$ 5.100	$ 2.800	$ 5.097	$ 4.662

Incineración	KG	1	$ 5.650	$ 5.100	$ 4.200	$ 5.097	$ 5.012
Celda/Relleno de seguridad	KG	1	$ 5.650	$ 5.000	$ 2.800	$ 5.097	$ 4.637
Biorremediacion	KG	1	$ 5.650	$ 0	$ 2.800	$ 5.097	$ 3.387
Desnaturalización	KG	1	$ 5.650	$ 5.100	$ 2.800	$ 5.097	$ 4.662
Gestión de RAEES	KG	1	$ 5.650	$ 5.100	$ 2.800	$ 5.097	$ 4.662
Gestión de llantas	KG	1	$ 5.650	$ 5.100	$ 2.800	$ 5.097	$ 4.662
Transporte de luminarias	KG	1	$ 5.650	$ 5.100	$ 3.000	$ 5.097	$ 4.712
Gestión de Baterías Pb-acido, pilas	KG	1	$ 5.650	$ 5.100	$ 2.800	$ 5.097	$ 4.662
Despresurización	KG	1	$ 5.650	$ 0	-	$ 5.097	$ 5.373
Valor Total Estimado							**$ 46.431**

Fuente 1: ASEI S.A.S
Fuente 2: VEOLIA
Fuente 3: SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Para el presente estudio se tomaron como referencia las tres (2) fuentes (ASEI, Veolia y SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH), las cuales fueron validadas en cuanto a su idoneidad, veracidad de la información suministrada y cumplimiento de los requisitos técnicos por parte del Comité Técnico Estructurador.

Con base en estas fuentes, se realizó un análisis de los valores cotizados con el fin de establecer el precio estimado de referencia para la prestación del servicio, aplicando como criterio la media aritmética de las cotizaciones recibidas.

Así mismo, y con el propósito de contar con un mayor soporte de información para el análisis, se tomó como referencia el precio histórico correspondiente a la vigencia 2025, al cual se le aplicó un incremento de los cinco punto uno por ciento (5,1%), correspondiente al IPC, con el fin de actualizar dicho valor a condiciones actuales de mercado.

El resultado del estudio de mercado se presenta en valores unitarios, dado que el valor total del contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

En este sentido, y considerando que las cotizaciones obtenidas no constituyen ofertas formales, se concluye que la disponibilidad presupuestal estimada, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($35.520.000)**, es suficiente para adelantar el proceso de contratación. Asimismo, se evidencia que existe un margen que permite garantizar el equilibrio económico del contrato, favoreciendo la participación de posibles oferentes sin afectar la ecuación financiera del proceso.

Nota: El estudio de mercado basado en cotizaciones constituye un ejercicio de carácter estadístico, en el cual se toma una muestra de proveedores con características similares con el fin de estimar el valor del futuro contrato. En consecuencia, el valor obtenido corresponde a una aproximación que puede presentar un margen de error, propio de este tipo de metodologías. Adicionalmente, este análisis no contempla factores subjetivos ni externalidades propias de cada oferente, tales como estrategias comerciales, estructuras de costos particulares o condiciones específicas del mercado. Entre estas variables pueden incluirse, por ejemplo, inventarios adquiridos a precios favorables por efecto de variaciones cambiarias, economías de escala derivadas de la operación simultánea de múltiples contratos o incluso la decisión de reducir márgenes de utilidad con el fin de posicionarse en el mercado o adquirir experiencia.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

Como quiera que el presente proceso se adelantará a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades, no se exigirán dentro del presente proceso la capacidad financiera de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2 1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se establezca esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

En vigencias anteriores, la Entidad Estatal ha llevado a cabo la adquisición de este servicio mediante procesos contractuales bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con la

normativa vigente aplicable a la contratación pública. Estos procesos se han desarrollado garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

Asimismo, en observancia del principio de publicidad, cada uno de los procesos ha sido debidamente publicado, tramitado y adjudicado a través de la plataforma SECOP II, lo que ha permitido asegurar la libre concurrencia de oferentes y el acceso a la información por parte de la ciudadanía. Este procedimiento ha contribuido a la eficiencia en la contratación y al adecuado uso de los recursos públicos.

1.1 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

Las Entidades Estatales adquieren servicios especializados como la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (RESPEL), así como la destrucción mediante incineración de material de intendencia, a través de procesos de contratación pública enmarcados en la normativa vigente. Dependiendo de la cuantía y las características del objeto contractual, estos procesos pueden adelantarse bajo modalidades como mínima cuantía, selección abreviada o licitación pública, garantizando en todo momento los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

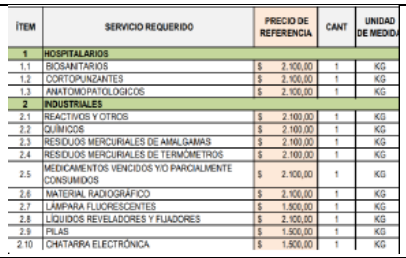
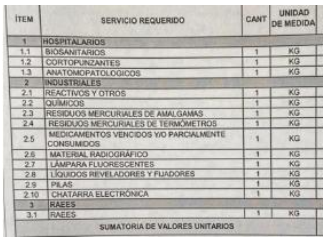
Para este tipo de servicios, las entidades exigen que los contratistas cuenten con licencias ambientales, permisos de transporte de residuos peligrosos y capacidad técnica certificada, conforme a la regulación aplicable en materia ambiental y sanitaria. Adicionalmente, los procesos son publicados y gestionados mediante plataformas como SECOP II, lo que permite la pluralidad de oferentes y el acceso a la información por parte de los interesados.

Por su parte, las empresas privadas adquieren este tipo de servicios mediante procesos internos de selección de proveedores, los cuales pueden incluir solicitudes de cotización, invitaciones privadas o contratación directa. En estos casos, también se prioriza que los prestadores del servicio cumplan con la normatividad ambiental vigente, cuenten con las autorizaciones necesarias y garanticen la adecuada gestión integral de los residuos peligrosos, mitigando riesgos para la salud humana y el medio ambiente.

En ambos sectores, la contratación de estos servicios especializados responde a la necesidad de cumplir con las disposiciones legales en materia de gestión de residuos peligrosos, así como de asegurar prácticas ambientalmente responsables y seguras en su manejo.

1.1.1 Procesos objetos similares:

Entidad	COMANDO AEREO DE COMBATE NO.1	ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – MEDELLÍN
Plazo en días	185	197 DÍAS
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA

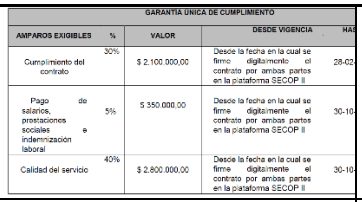
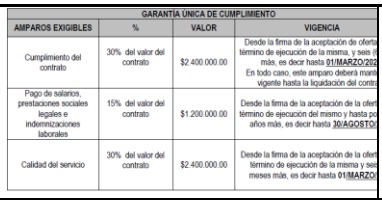
Objeto del contrato	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLÓGICO DESECHO PATOLÓGICO Y RESIDUOS ADMINISTRATIVOS PELIGROSOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 11782. SEGÚN FICHA TÉCNICA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLÓGICO DESECHO PATOLÓGICO Y RESIDUOS ADMINISTRATIVOS PELIGROSOS. SEGÚN FICHA TÉCNICA
Contratista	PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S E.S.P	PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S E.S.P
Cantidad Adquirida	1	1
Unidad de medida	KG	KG
Valor unitario sin IVA		
Valor total sin IVA	$3.007.000	$ 3.300.000
Forma de pago	PARCIAL	PARCIAL
Oferentes participantes en el proceso	2	1
Lugar de entrega	PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Garantías Solicitadas	Garantías contractuales*Póliza de Seguros No: 3383595–4 EXPEDIDA POR SURAMERICANA CON LOS SIGUIENTES AMPAROS: CALIDAD DEL SERVICIO: Desde 28/06/2022 Hasta 05/06/2023. VALOR ASEGURADO: $1.503.500 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Desde 28/06/2022 Hasta 31/05/2023. VALOR ASEGURADO: $601.400 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Desde 28/06/2022 Hasta 05/12/2025. VALOR ASEGURADO: $150.350, *Póliza de Seguros No: 0222385–3 EXPEDIDA POR SURAMERICANA Desde las 24:00 horas del 24 de octubre de 2021 Hasta las 24:00 horas del 24 de octubre de 2022 VALOR ASEGURADO: $3.072.310.500	Garantías contractuales Poliza de seguro n° 2827463-4 expedida por SEGUROS DEL SURAMERICANA, con los siguientes amparos: Cumplimiento de las obligaciones sutgidas del contrato estatal del 14/12/2020 al 30/10/1021 $660.000,00 Calidad del servicio del 14/12/2020al 30/10/2021 $330.000,00 *Poliza de seguro N° 0735750 EXPEDIDA POR SURAMERICANA, del 14 de diciembre de 2020 hasta 30 de junio de 2021, total valor asegurado $175.560.400,00
Presentó incumplimiento	NO PRESENTO INCUMPLIMIENTO	NO PRESENTO INCUMPLIMIENTO

4.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

a) <u>Procesos objetos similares:</u>

Entidad	COMANDO AEREO DE COMBATE NO.5	COMANDO AEREO DE COMBATE NO.5	COMANDO AEREO DE COMBATE NO.5
Plazo en días	145	90	98
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA

<table>
<tr><td>Objeto del contrato</td><td>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS E INCINERACIÓN DE INTENDENCIA DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA PARA EL CACOM-5.</td><td>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS E INCINERACIÓN DE INTENDENCIA DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA PARA EL CACOM-5.</td><td>SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL E INCINERACION DE INTENDENCIA DE ACUERDO A FICHA TECNICA PARA EL CACOM-5</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>ASESORÍAS SERVICIOS ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.S - ASEI S.A.S.</td><td>QUIMETALES S.A.S E.S.P</td><td>QUIMETALES S.A.S</td></tr>
<tr><td>Cantidad Adquirida</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Unidad de medida</td><td>KG</td><td>KG</td><td>KG</td></tr>
<tr><td>Valor unitario sin IVA</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE DISPOSICION FINAL</th><th>VALOR (KG)</th></tr>
<tr><td>Estabilización.</td><td>$3.050</td></tr>
<tr><td>Incineración.</td><td>$2.500</td></tr>
<tr><td>Celda/Relleno de seguridad.</td><td>$3.825</td></tr>
<tr><td>Biorremediación.</td><td>$1.700</td></tr>
<tr><td>Desnaturalización.</td><td>$1.540</td></tr>
<tr><td>Gestión de RAEES.</td><td>$1.030</td></tr>
<tr><td>Gestión de llantas.</td><td>$1.030</td></tr>
<tr><td>Transporte de luminarias.</td><td>$1.030</td></tr>
<tr><td>Gestión de Baterías Pb-ácido, pilas.</td><td>$1</td></tr>
<tr><td>Despresurización</td><td>$3.300</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><th>Tipo de disposición final</th><th>Valor (KG)</th></tr>
<tr><td>Estabilización</td><td>$3.753</td></tr>
<tr><td>Incineración</td><td>$3.850</td></tr>
<tr><td>Celda/Relleno de seguridad</td><td>$4.698</td></tr>
<tr><td>Biorremediacion</td><td>$3.158</td></tr>
<tr><td>Desnaturalización</td><td>$2.598</td></tr>
<tr><td>Gestión de RAEES</td><td>$2.108</td></tr>
<tr><td>Gestión de llantas</td><td>$2.129</td></tr>
<tr><td>Transporte de luminarias</td><td>$4.383</td></tr>
<tr><td>Gestión de Baterías Pb-acido, pilas</td><td>$1.235</td></tr>
<tr><td>Despresurización</td><td>$4.365</td></tr>
</table>
</td><td>$6.999.804</td></tr>
<tr><td>Valor total sin IVA</td><td>$7.000.000</td><td>$ 11.500.000</td><td>$6.999.804</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>PARCIAL</td><td>PARCIAL</td><td>PARCIAL</td></tr>
<tr><td>Oferentes participantes en el proceso</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Lugar de entrega</td><td>EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:
LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES, ASÍ COMO LA INTENDENCIA MILITAR, SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°5, UBICADO EN LA VEREDA LA BODEGA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.
LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS Y LA INCINERACIÓN DE LA INTENDENCIA MILITAR RECOLECTADA, SE LLEVARÁ A CABO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y EN LOS HORNOS DE INCINERACIÓN DEL CONTRATISTA.</td><td>EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:
LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES, ASÍ COMO LA INTENDENCIA MILITAR, SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 5 EN LA BODEGA DEL CENTRO DE ACOPIO Y EL ALMACÉN MISCELÁNEOS, UBICADO EN LA VEREDA LA BODEGA EN EL MUNICIPIO DE RIO NEGRO ANTIOQUIA.
LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS Y LA INCINERACIÓN DE LA INTENDENCIA MILITAR, SE LLEVARÁ A CABO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO
DE RESIDUOS PELIGROSOS Y EN LOS HORNOS DE INCINERACIÓN CON LOS QUE CUENTE EL CONTRATISTA.</td><td>RIONEGRO- ANTIOQUIA</td></tr>
</table>

Garantías Solicitadas			
Presentó incumplimiento	NO PRESENTO INCUMPLIMIENTO	NO PRESENTO INCUMPLIMIENTO	NO PRESENTO INCUMPLIMIENTO

2. CONCLUSIONES

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, con base en el estudio de mercado realizado a partir de las cotizaciones recibidas, estima que el valor del contrato a celebrar corresponde a un presupuesto oficial de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($35.520.000), el cual se ejecutará hasta agotar los recursos disponibles y/o cumplimiento del plazo de ejecución.

Justificación: La información tenida en cuenta por la Entidad Contratante para determinar el valor estimado del contrato corresponde al análisis efectuado por el comité estructurador, con fundamento en las cotizaciones allegadas por empresas del sector que prestan servicios especializados en la gestión integral de residuos peligrosos (RESPEL), incluyendo su recolección, transporte, tratamiento, disposición final y la destrucción mediante incineración de material de intendencia militar.

En ese sentido, y conforme a las necesidades identificadas por el Grupo de Apoyo Logístico del Comando Aéreo de Combate No. 5, se considera viable y necesario dar continuidad al proceso contractual cuyo objeto es la prestación del servicio especializado para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (RESPEL), así como la destrucción mediante incineración de material de intendencia militar, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la adecuada gestión de este tipo de residuos.

Lo anterior, con el fin de asegurar condiciones seguras, ambientalmente responsables y acordes con los requerimientos técnicos establecidos por la Unidad.

FIRMAS:

T3. MAHECHA ESPITIA JUAN CARLOS Comité Estructurador Técnico	CT. SANTOS HURTADO DANIEL FELIPE Comité Estructurador Económico
ST. GUZMAN FERNANDEZ JUAN PABLO Comité Estructurador Jurídico	